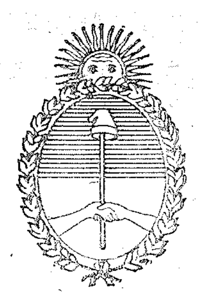
19800122

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2
JUDICIALES

Buenos Aires, martes 22 de enero de 1980

NUMERO 24.339

AÑO LXXXVIII

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RESIDENCIA SAN ANTONIO DE PADUA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) COMPONENTES: Juan Pedro Caillabet, casado, argentino, 47 años, médico, L.E. Nº 5.203.878, domiciliado en Perú 168, Alejandro Korn, Pcia. de Bs. As.; Ricardo Oscar Canziani, argentino, casado, 36 años, bioquímico, L.E. Nº 7.733.879, domiciliado en J. de la Pena 653, Adrogué, Pcia. de Bs. As.; Clementino Lanfranchi, casado, italiano, 37 años, comerciante, C.I. P.F. Nº 5.737.429, domiciliado en Colombres 915, 2º "B"; Juan Pablo Braccini, casado, argentino, 35 años, L. E. Nº 4.441.361, domiciliado en Arcos 2310. — 2) Fecha de estatuto: 15|8|79 y aclaratoria del 14|10|79, pasada ante el Registro Notarial 464 de Capital Federal. — 3) Denominación: RESIDENCIA SAN ANTONIO DE PADUA SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Arcos 2310. — 5) Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de establecimientos y casas de reposo para alojamiento, atención integral y asistencia de ancianos. La instrumentación de sistemas de medicina prepaga, para toda clase de prestaciones asistenciales, pudiendo celebrar a tal efecto, contratos y toda clase de actos jurídicos con médicos, odontólogos y profesionales con título habilitante en el arte de curar, centro de internaciones de cualquier especialidad, centros de estudios complementarios de diagnósticos y toda clase de asociaciones o entidades por cuyo conducto fuese posible o necesario llevar a cabo las prestaciones mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: Representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una. — 8) Administración y fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7. — 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos Directores titulares en forma conjunta. La Dirección Técnica, debe estar siempre a cargo de un profesional médico no teniendo los socios no médicos ingerencia ni en la Dirección Técnica ni en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30|6. de cada año.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1979. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 132.000 — Nº 86.414

CAPUTO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 2 de julio de 1979, pasada al folio 883, del Registro Notarial Nº 12 de la Capital Federal, se ha protocolizado un aumento de capital y emisión de acciones de $ 97.610.000 a $ 797.610.000.- para aplicar $ 300.000.000 representado por acciones ordinarias y referidas al portador con valor a la par y $ 400.000.000.- representado por acciones ordinarias al portador valor nominal, para pago de dividendo y la reforma del Artículo 4º de la sociedad CAPUTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, resuelto por las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 1979, y aprobada por Resolución Nº 7.733 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 5 de diciembre de 1979, quedando de la siguiente manera el Artículo 4º: El capital social cubre la suma de setecientos noventa y siete millones seiscientos diez mil pesos ($ 797.610.000.-) representado por setecientos noventa y siete millones seiscientos diez mil acciones, al portador, valor nominal de un peso cada una, diversificado así, setecientos noventa y un millón trescientos setenta mil seiscientos treinta y un pesos ($ 791.370.631.-) en acciones ordinarias, clase B al portador, con derecho a un voto: Cinco millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($5.957.494) en acciones ordinarias, clase A al portador, con derecho a cinco votos y doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 281.875.-) en acciones preferidas con derecho a un dividendo del 7 por ciento

Buenos Aires, diciembre 24 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.000 — Nº 86.423

ALGARROBITO

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 4 de mayo de 1979, pasada al folio 510 y su rectificatoria de fecha 1º de octubre de 1979, pasada al folio 1.295, del Registro Notarial Nº 12 de la Capital Federal, se ha protocolizado un aumento de capital y emisión de acciones de $ 630.000 a $ 10.130.000 o sea un aumento de $ 9.500.000 en acciones ordinarias al portador, de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción y la reforma del Artículo 3º de la sociedad ALGARROBITO, SOCIEDAD ANONIMA resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 1979 y aprobada por Resolución Nº 7.357 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 29 de noviembre de 1979, quedando de la siguiente manera el Artículo 3º: El capital social asciende a la suma de $ 10.130.000.- (diez millones ciento treinta mil) y está representado por 10.130.000 acciones ordinarias al portador valor nominal de $ 1.- cada una. — Asambleas del 15|3|79 y 21|9|79.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 63.000 — Nº 86.420

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KOBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"KOBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Socios: Adolfo Shinzato, con domicilio en Bahía Blanca 1780 de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.153.661, argentino, nacido el 30 de marzo de 1943, en Lobos, Provincia de Buenos Aires, casado con Misako

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|1|80 (4 págs.)

Shinzato, comerciante. Oscar Rubén Castro, con domicilio en Venezuela 4066, 5º piso, "C", de la Capital Federal, D.N.I. Nº 10.462.993, argentino, nacido el 1º de octubre de 1952, en la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Rosa Irma Palacio, comerciante; Akira Yamaúchi, con domicilio en Teodoro García 1859, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.521.109, japonés, nacido el 26 de setiembre de 1931, en Okinawa, Japón, casado con Marta Adaniya, comerciante; Naotaka Fukaya, con domicilio en Epuyen 515, Capital Federal. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.194.307, japonés, nacido el 4 de octubre de 1932, en Tokyo, Japón, casado con Olga Tsugawa, industrial. — Fecha de constitución: Treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Razón social: Kobe Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio social: Castro Barros Nº 471, Capital Federal — Objeto social: Importación y distribución de productos eléctricos y electrónicos para el uso del hogar, artículos y accesorios de farmacia y ferretería en general y afines. — Plazo de duración: Cinco años a partir de la constitución. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Socio Gerente. — Organización de la representación legal: Adolfo Shinzato. — Fecha de cierre del ejercicio: 1º de octubre de cada año.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1979.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.000 — Nº 86.367

GABRIEL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Angel Gabriel, viudo de sus 1ras. nupcias con Da. María Isabel Echeverría, nacido el 28 de enero de 1915, argentino, comerciante, hijo de Blas Gabriel y de Josefa Citera, con C.I. número 1.298.806, P. Federal, domiciliado: Esteban de Luca 1963, Capital. — Amália Gabriel de Storni, casada en 1ras. nupcias con Osvaldo Domingo Storni, nacida el 10 de diciembre de 1916, argentina, comerciante, hija de Blas Gabriel y de Josefa Citera. C.I. P. Federal Nº 1.426.484, domiciliada: Montes de Oca 395, 7º piso, C. Federal. — Antonio Gabriel, casado en 1ras. nupcias con Nilda Ester Molina, nacido el 18 de febrero de 1913, argentino, comerciante, hijo de Blas Gabriel y de Josefa Citera, con C.I. P. Federal Nº 947.617, domiciliado: Doblas 44, piso 1º, "A", C. Federal. — Amelia Gabriel de Storni, viuda de 1ras. nupcias de Enrique Alfredo Storni, nacida el 29 de abril de 1919, argentina, comerciante, hija de Blas Gabriel y de Josefa Citera, C.I. P. Federal 1.983.384, domiciliada: Rivadavia 4785, piso 11, "B". — Blas Gabriel, casado en primeras nupcias con Ana María Rita Iannella, nacido el 28 de octubre de 1944, argentino, comerciante, hijo de Angel Gabriel y de María Isabel Echeverría, L.E. Nº 4.443.210, domiciliado: Velez Sarsfield Nº 67, piso 8º, "A". — Angel Gabriel (h.), soltero, nacido el 24 de noviembre de 1946, argentino, comerciante, hijo de Angel Gabriel y de María Isabel Echeverría, L.E. Nº 4.558.262, domiciliado en Esteban de Luca 1963, C. Federal. — Jorge Osvaldo Storni, casado en primeras nupcias con Alcira Nélida Alippi, nacido el 17 de setiembre de 1940, argentino, comerciante, hijo de Osvaldo Domingo Storni y de Amalia Gabriel, L.E. Nº 4.356.156, domiciliado en Chile 1639, C. Federal. — Denominación: GABRIEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha de la prórroga, ingreso de socio, aumento de capital: 21 de noviembre de 1978, según escritura pasada bajo el Nro. 355, al folio 920 del Registro Nº 287, de esta Capital. — Domicilio social: Calle Veinticinco de Mayo 67, Capital Federal. — Objeto social: La explotación, en calidad de agente auxiliar del comercio, de las operaciones portuarias y aduaneras, despachos de aduana, carga y descarga de buques, vagones y camiones en los puertos, depósitos y estaciones, así como las demás operaciones similares o conexas, por cuenta de terceros, en todo el territorio de la República. — Plazo: Vencerá el 31 de diciembre de 1980. — Capital social: $ 20.100.000 dividido en 2.010.000 cuotas de $ 10 cada una. — Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de Jorge Storni, Blas Gabriel, Antonio Gabriel, Angel Gabriel (h.) y Angel Gabriel, quienes revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, con la que podrán suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social. — Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. — S|R: 21: entrelíneas: la prórroga, ingreso de socio, aumento de capital, vale. Testado: constitución, no vale.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1979.
Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 156.000 — Nº 86.368

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina

HORARIO

Se hace saber que en el mes de ENERO la atención al público se realizará en nuestra sede central de Avenida Santa Fe 1659, en el horario de:

13 a 16

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

CARLOS MARINCOVICH

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura número 97, de fecha 27 de julio de 1979, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, don Mario Sergio Kovalivker, al folio 288 del Registro a su cargo los señores Enrique Alberto Montes, don Jorge Oscar Lohmann y Valentín Agulla, cedieron y transfirieron a don Carlos Oreste Marincovich, argentino, nacido el 3 de julio de 1943, casado en primeras nupcias con Susana Victoria Goñi, con L. E. 4.687.632, comerciante, domiciliado en Echeverría 1780, de Florida, de la Pcia. de Bs. As. y a doña Susana Victoria Goñi de Marincovich, argentina, nacida el 16|4|1943, argentina, L. C, número 4.541.604, casada en primeras nupcias con Carlos Oreste Marincovich, ama de casa, domiciliada en Echeverría 1780, de Florida, Pcia. de Bs. As., en la proporción de dos mil doscientas cincuenta cuotas para el primero y de doscientas cincuenta cuotas para la última, las dos mil quinientas cuotas de capital, valor nominal un mil pesos cada una, que los mismos tenían y poseían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CARLOS MARINCOVICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en este Juzgado con fecha 21|6|1977, bajo el número 1.642, del libro 69 de S.R.L. — Los cedentes renunciaron al cargo de Gerentes que desempeñaban en la sociedad; y a su vez se estableció que la nueva socia, Susana Victoria Goñi de Marincovich, revistiera el carácter de gerente y tendrá las facultades que establece el contrato social originario.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1979. — Eduardo M. Favier, Dubois, secretario.

$ 78.000 — Nº 86.310

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ORLANDO u ORLANDO GAZZOLO y BUERO.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1979. — Alejandro Olazábal, secretario.
$ 12.000.— e.22|1 Nº 81.896 v.24|1|80

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 9|1 al 11|1|

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Julio César Rivera, con actuación de la Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, hace saber que en la rogatoria librada en los autos: "ASTILLEROS VANOLI S.A.M.C.I. su quiebra", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Dante Raúl Agüero, con actuación de la Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Alicia Moreau, del Departamento Judicial de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, se ha decretado el auto declarativo de quiebra de Astilleros Vanoli S.A.M.C.I., que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 1º de octubre de 1979. — Autos y Vistos... Mar del Plata, 1º de octubre de 1979. Por la representación invocada, que deberá acreditarse en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 48 CPC), se tiene a los peticionarios por presentados, parte y constituido domicilio. Atento lo solicitado, lo dispuesto por los artículos 89, 93, 95, 96 y cons. de la Ley Nº 19.551, decrétase la quiebra de "ASTILLEROS VANOLI SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Requiérase a la Excelentísima Cámara Departamental la remisión de los autos sobre Concurso Preventivo, a cuyo fin ofíciese con habilitación de días y horas inhábiles, cumplido se caratulará el mismo como "Quiebra", tomándose nota en los libros de Secretaría y comunicándose a Receptoría General de Expedientes y Registro de Juicios Universales. Intímase a la fallida y a todos quienes tengan bienes de la misma para que los ponga a disposición del Síndico. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo pena de ser ineficaces. Líbrense los oficios correspondientes con el fin de que se retenga y remita al Síndico la correspondencia de la fallida. — Tiénese por cumplido el requisito del Art. 95, Inc. 7 de la Ley Nº 19.551 y prohíbese a los administradores de la fallida ausentarse del país, de conformidad al art. 107 de la ley citada, librándose las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de esta disposición. — Fíjase el día 3 de octubre de 1979 para que tenga lugar el sorteo de Síndico, comunicándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas con habilitación de días y horas inhábiles. — Publíquense edictos de conformidad al Art. 97, Ley Nº 19.551 en el Boletín Oficial y diario "Ecos Diarios" de la ciudad de Necochea. — Requiérase a los señores Jueces del Departamento la remisión de los juicios que se siguieron contra la fallida con relación a sus bienes (Art. 136, Ley Nº 19.551), a cuyo fin líbrense los oficios respectivos con habilitación de días y horas inhábiles. — Atento lo solicitado, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el apartado V del escrito en proveimiento, acorde con el espíritu de la Ley Nº 19.551 (Exposición de Motivos, Capítulo IV, Sección II; Argeri, La Quiebra y demás procesos concursales, Tomo 2, págs. 378 y sgtes.; Bonfanti - Garrone, Concursos y Quiebras, págs. 587 y sgtes. entre otros), se resuelve disponer en forma provisoria de continuación de la explotación de la fallida la que estará a cargo del Síndico según el régimen previsto por el Art. 184 de la Ley Nº 19.551, debiendo aquel funcionario presentar en el término de cuarenta días el Informe que dispone el Art. 183 de la misma ley. Conforme lo solicitado, autorízase al Presidente, Directores y Administradores de la Sociedad fallida para intervenir en servicios auxiliares de administración, consejo o dirección de la explotación entendiendo que su Cooperación habrá de facilitar al Síndico el mejor desempeño de su cometido (Art. 184, Inc. 4 de la Ley Concursal); téngase presente la renuncia a percibir retribución que se formula en el apartado III. — Regístrese. — Dante Raúl Agüero. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. — Se deja constancia que en la audiencia fijada al efecto a resultado desinsaculado Síndico al Contador Público Nacional don Luis Oscar Churio, quien ha constituido domicilio legal en la calle Santiago del Estero 1642, 1º piso de esta Ciudad de Mar del Plata. — El domicilio de la fallida en la Capital Federal lo es en la calle Cangallo Nº 729 piso 4º. — Mar del Plata, 4 de diciembre de 1979. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y a fin de lograr una adecuada publicidad del Decreto de quiebra, tendiente a posibilitar a todos los acreedores en la empresa fallida la verificación oportuna de sus créditos y su consecuente participación en la junta, en orden a las facultades que surgen del artículo 297 de la Ley Nº 19.551. — Resuelvo: Prorrogar hasta el día 15 de febrero de 1980 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación, fijando asimismo como nueva fecha para la reunión de la junta de acreedores la del día 21 de abril de 1980, a las 8.30 horas. — Publíquense nuevos edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados y en el Boletín Oficial de la Nación por haberse omitido a fs. 649, haciendo conocer la presente resolución. — Dante Raúl Agüero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1979. — Emilio N. Vogelius, secretario.
$ 730.000.— e.22|1 Nº 86.4[illegible] v.28|1|80

Nº [illegible]

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber, por un día, en autos: EL DISCO S.R.L. s|quiebra — inc. de calificación de conducta, que se ha calificado la conducta de la fallida El Disco S.R.L. y de sus socios gerentes Clara Beatriz Rannanzzo (C. I. Nº 6.178.519) y Denis Mario Fariñas (C.I. Nº 2.960.547), como culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1979. — Angel O. Sala, secretario.
e.22|1 Nº 10.228 v.22|1|80

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por un día, en los autos: I.E.M.A. S.R.L. s|quiebra - incidente de calif. de conducta, que se ha calificado la conducta de los administradores de la fallida: señores José Teodoro Parigino, Oscar Roberto Lavía y María del Carmen Parigino, como culpables (Art. 236, apartado primero e inc. 5º, del Decreto-Ley Nº 19.551|72), y excluir de la calificación a Elías Suli.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1979. — Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e.22|1 Nº 10.229 v.22|1|80

Nº 25

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 25 a cargo del Dr. Luis C. Benítez Cruz, Secretaría Nº 50 de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, comunica por un día en los autos: "LA MERCED S.R.L. s|Concurso Preventivo", que con fecha 26 de octubre de 1979 se ha resuelto lo siguiente: Por lo expuesto considero, teniendo en cuenta las cartas de pago otorgadas a La Merced S.R.L., por varios de sus acreedores y los pagos efectuados en autos a los restantes (fs. 338 y 397) debe tenerse por íntegramente saldadas las deudas que motivaron el concurso. — Pagados además los honorarios a los profesionales, va de suyo, la conclusión del mismo. (Art. 70, Ley Nº 19.551). Levántense las medidas cautelares oportunamente anotadas, a cuyo fin, líbrense los despachos del caso. (Arts. 66, 70 y concordantes de la ley de la materia). — Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, Boletín Judicial de la Prov. de Buenos Aires, La Nación y El Tiempo de Azul, haciendo conocer esta decisión. — Luis C. Benítez Cruz, Juez.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1979. Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 30.000.— e.22|1 Nº 86.428 v.22|1|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, hace saber que por sentencia de fecha 24 de diciembre de 1979, se concedió la nacionalidad a OFELIA LOPEZ, Avda. Triunvirato 3220, Capital Federal. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1979. María Cristina Iribarne, secretaria.

e.22|1 Nº 10.230 v.22|1|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41 74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo	Tasa $
1	2	Estela B. Fernández	27|12|79	MANUEL PEREZ SAEZ	22|1	24|1|80	86.278	20.000
3	6	José María Irigaray	26|12|79	ANGELA GALOTTA de VILLELLA	22|1	24|1|80	86.247	20.000
8	16	Adriana C. de Frezza	27|12|79	PEDRO ROSSETTI	22|1	24|1|80	86.266	20.000
16	32	Marta N. Coccia de Negri	11|10|79	ANTONIA ORRO VIUDA de THOMPSON	22|1	24|1|80	86.273	20.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	20|12|79	LUCIANO PEREIRAS	22|1	24|1|80	86.262	20.000
18	36	María Isabel Millán	28|12|79	LAURA CIELIA LAURIA VDA. de VIANINI	22|1	24|1|80	86.285	20.000
20	39	Luis José Carballido	21|12|79	ALBERTO POMAR	22|1	24|1|80	86.248	20.000

e. 22|1 Nº 1.520 v. 24|1|80

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos de MARIA FRANCISCA CORDERO, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1979. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.

$ 30.000.— e. 21|1 Nº 86.322 v. 22|1|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del doctor Felipe M. Cuartero, Secretaría Nº 1, de la doctora Margarita R. Bragas, autorizante, comunica por quince días, en autos: "CORTI S. A. DE ELECTRIFICACION s|Cancelación", que se ha dispuesto lo siguiente: Cancelar el certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 0.816.125 cta. 701-3, emitido por el Banco de la Provincia de Córdoba el 14|11|79, por un importe de pesos 114.019.396.— y con vencimiento 14|12|79, pagadero en el Banco de la Provincia de Córdoba - Sucursal Capital Federal. — Depositante: Corti S. A. de Electrificación.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1979. Margarita R. Braga, secretaria.

$ 198.000.— e. 4|1 Nº 84.659 v. 24|1|80

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica en autos: "FILIPPIN, MAGDALENA ESTHER REYES de y otra s|cancelación", Expediente número 45.701, se ha resuelto: "Buenos Aires, 18 de diciembre de 1979... 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito precedentemente individualizado, autorizándose su pago después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de la presente resolución siempre que no mediare oposición (Art. 89, Dec. Ley número 5.965|63). — 2) Publicar edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial (Art. 89, Dec. Ley Nº 5.965|63)... Bindo B. Caviglione Fraga, Juez". El certificado a que alude la resolución que antecede es el de depósito a plazo fijo Nº 1.013.519 librado por el Banco de Intercambio Regional con fecha 4|9|79 y vencimiento el 9|10|79, por un monto de $ 4.000.000.-.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1979. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 480.000.— e. 18|1 Nº 86.214 v. 7|2|80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 en autos "MAURER DE ARNOLD, LINA s|denuncia de extravío de certificado" hace saber que se ha denunciado el extravío del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 61.616, de "Dar Sociedad de Ahorro y Préstamo Para la Vivienda u Otros Inmuebles" por un valor de $ 14.709.589, con vencimiento el 11 de febrero de 1980, a nombre de Lina Maurer de Arnold y|o Herm Rolf Arnold y|o Rodolfo Gerardo Arnold, habiéndose dispuesto su cancelación y pago a sus titulares después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación, y siempre que no mediare oposición (Art. 89 del Dec. Ley 5.965|63). — Publíquese por el término de 15 días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1979. César Benjamín Lagos, secretario.

$ 390.000 e. 9|1 Nº 85.397 v. 29|1|80

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que se ha ordenado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº C D 80006707, por la suma de $ 3.393.259 que tenía vencimiento el día 19 de noviembre de 1979, expedido por el Banco Citibank, autorizándose su pago a la actora en los autos "Lucchini, Heriberto E. s|Cancelación de Documento" dentro del plazo de sesenta días a contar de la última publicación, si no mediare oposición de terceros.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1979. — Juan Carlos Mata secretario.

$ 162.000.- e.2|1 Nº 84.184 v.22|1|80

Nº 3

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en autos: "BANCO SANTURCE S.A., s|cancelación", se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible número 7.504, de $ 6.797.767, del Banco Santurce S.A., vencido el 7 de noviembre de 1979, a nombre de Angel José Antonio Miranda y|o Mabel Angélica Barbieri de Miranda (art. 89, Decr.-Ley Nº 5.965|63).

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1979. Jorge J. Fargas, secretario.

$ 210.000.— e 8|1 Nº 85.243 v. 28|1|80

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica en autos caratulados: "BRESCIA DE FERNANDEZ, JUANA, y otra, s|cancelación", por el término de quince días, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 1979. Atento lo dispuesto por los arts. 89 y s.s., del Decreto-Ley número 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo Nº 1.085.670, librado por el Banco de Intercambio Regional S.A., Sucursal Buenos Aires, a nombre de Juana Brescia de Fernández y Nilda Elsa Fogli de Fernández, suscripto el día 5 de octubre de 1979, por la suma de pesos 19.295.126, al 94 % anual de interés, con vencimiento el día 9 de noviembre de 1979, con lugar de creación y pago en la calle Bartolomé Mitre 343, de esta Capital Federal... — Publíquese el presente auto por el término de quince (15) días corridos en el Boletín Oficial. — Fdo.: Horacio E. Meincke, juez".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1979 Fernando J. Pozo, secretario.

$ 480.000.— e. 8|1 Nº 85.352 v. 28|1|80

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por 15 días en los autos: "RUIMAN DE KAPELUSZNIK, CLARA y otra s|cancelación" el siguiente auto: "Buenos Aires, 24 de agosto de 1979. — Y Vistos: Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 y siguientes de la Ley 5.965|63, aplicable por analogía al caso en cuestión, bajo responsabilidad del peticionante y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta la suma de $ 1.762.000 (pesos un millón setecientos sesenta y dos mil), cancélese el certificado a plazo fijo Nº 104.800|7, otorgado por el Banco de Intercambio Regional, Sucursal Avellaneda, por la suma de cinco millones ochocientos setenta y un mil doscientos setenta y dos pesos ($ 5.871.272), a nombre de Clara Rudman de Kapelusznik y Lidia Graciela Kapelusznik, autorizándose al pago del mismo después de transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación, siempre que no se dedujeren oposiciones en dicho plazo. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula al banco otorgante. — Hugo Darío Maciel (h) Juez".

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979 Juan Antonio Vergara Del Carril secretario.

$ 600.000 e. 9|1 Nº 85.413 v. 29|1|80

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que don ANDRES IGLESIAS ha solicitado la cancelación judicial por extravío del certificado de depósito a plazo fijo Nº D-1798426 por pesos 1.618.000 con vencimiento el 3|10|79 librado el 3|9|79 por el Banco Regional Patagónico. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1979. Carlos Alberto Villar, secretario.

$ 108.000 e.3|1 Nº 84.465 v.23|1|80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por 15 días que en autos "DAMICO - JUAN s|cancelación" se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 1.120.075 impuesto el 15-1-79 y vencido el 13-7-79 por la suma de $ 1.120.079, librado por el Banco del Crédito Rural S. A. Casa Matriz, a favor de Juan Damico y|o Fermina Esteban Zaldarriaga y autorizado su pago para después de transcurridos 30 días desde la última publicación de edictos de no mediar oposición.

Buenos Aires 28 de noviembre de 1979 Carlos Alberto Villar, secretario.

$ 330.000 e. 9|1 Nº 85.371 v. 29|1|80

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, notifica a todo interesado que en autos "ROCHA LOMBARDERO ALICIA s|cancelación judicial se ha solicitado la cancelación del certificado de plazo fijo transferible nominativo número 1.071.522|5 constituido en el Banco de la Nación Argentina Sucursal 0043 por $ 663.164 con vencimiento el 18|2|80. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1979. Mario J Tamburrino Seguí, secretario.

$ 126.000 e.3|1 Nº 84.566 v.23|1|80

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Milberg, Secretaría Nº 19 del Dr. Angel O. Sala, se hace saber que por dicho Juzgado y Secretaría tramitan los autos: "JIMENEZ, PERLA NELLY y VAZQUEZ, GERARDO JUAN s| Cancelación de Certificado": y que a efectos de interponer oposición se detallan los siguientes datos individualizatorios del título: Certificado de plazo fijo nominativo y transferible Nº 149.809|) emitido por el Banco de Intercambio Regional - Sucursal Juana de Arco - sito en la calle Azcuénaga 1077, Capital, a favor de Jiménez Perla Nelly y de Vázquez, Gerardo Juan, por un capital inicial de $ 3.703.758.—. Plazo de interposición: 35 días. Importe a pagar a su vencimiento: $ 3.984.330. Intereses: $ 280.572. Vencimiento: 20 de diciembre de 1979. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1979. Angel O. Sala, secretario.

$ 288.000.— e. 4|1 Nº 84.726 v. 24|1|80

Nº 12

Se hace saber que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, en autos "ALZAGA ALEJANDRO FELIX y otra s|cancelación" se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. Agréguese. Acéptase la fianza ofrecida. De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 89 del D. L. 5.965|63 procédase a la cancelación de los Certif. de Dep. a plazo fijo nominativo transferible extendido por el Bank Of America Nros. 2.305 y 2.326 a nombre de los peticionarios por las sumas y cuyos demás datos se mencionan en el escrito de fs. 4 autorizándose asimismo su pago si no se deduce oposición transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación de edictos por parte del tenedor. Publíquense edictos durante quince días en el Boletín Oficial de este auto individualizándose convenientemente los documentos en cuestión. La fecha de emisión de dichos documentos fue el día 5 de setiembre de 1979 y el vencimiento el día 5 de octubre de 1979 ppdo. por la suma total incluyendo sus intereses de $ 4.770.154 a nombre de Alejandro Félix de Alzaga y Albertina María Newton. — Certificado Nº 2.305 de un capital de $ 2.305.000 con un interés de $ 168.612.- a 30 días de plazo con una tasa del 89 por ciento vencida. Certificado Nº 2.326 de un capital de $ 2.140.000.- con un interés de $ 156.142.- a 30 días de plazo con una tasa del 89 por ciento vencida. Conforme informara el Banco emisor a este Juzgado, los certificados cuya cancelación se pidiera fueron reinvertidos por otros de iguales características Nros 4.431 y 4.432 puestos a disposición de los interesados presentantes en autos. — Fdo.: Hector J Foiguel López Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1979. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

$ 59.400.— e. 4|1 Nº 84.882 v. 24|1|80

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 hace saber por quince días en autos: "FERNANDEZ DE MOURE CARMEN y otra s|cancelación" que se ha dispuesto la cancelación de los depósitos a plazo fijo: a) Nº 14.008.544, a nombre de Carmen Fernández de Moure y|o Hambrock Caraballo Georgina Aracelli Fita, con vencimiento el 1º|6|79 por la suma de $ 3.731.151.- (tres millones setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y uno). b) Nº 14.028.876 a nombre de Carmen Fernández y|o Gómez Mercedes Bermudez de, con vencimiento el 6|6|79 por la suma de $ 5.963.616.- (cinco millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos dieciseis) c) Nº 14.015.421, a nombre de Carmen Fernández y|o Gómez Mercedes Bermudez de, con vencimiento el 7|6|79 por la suma de pesos 12.290.849.- (doce millones doscientos noventa mil ochocientos cuarenta y nueve), todos impuestos en el Banco de Londres y América del Sud (Suc. Junín y Santa Fe) rescatable a los 60 días de la última publicación no mediando oposición.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1979. — Marcelo Gebhardt, secretario.

$ 288.000.— e. 3|1 Nº 84.499 v. 23|1|80

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos: "VARELA DE GONZALEZ CARMEN s|cancelación de letra" dispuso la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 046830, emitido por la Agencia Avenida La Plata del Banco Tornquist, a nombre de Carmen Varela de González y Manuel González, con domicilio en calle Avenida La Plata 165, piso 6, departamento 1 de esta Capital por la suma de $ 60.570.000.- que con más los intereses devengados alcanza a $ 64.839.770.- a la fecha de vencimiento, el 13|7|1979.

Martín L. Bosch, secretario.

$ 264.000.— e. 4|1 Nº 84.904 v. 24|1|80

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 15 días a formular oposición a TENEDOR CERTIFICADO PLAZO FIJO Nº 102.173|8, emitido por el Banco de Intercambio Regional a favor de Guillermo Castro, plazo 35 días. interés 81 %, monto $ 2.000.000.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1979. — Nelly Rosa Fernández, secretaria.

$ 126.000.— e. 2|1 Nº 84.247 v. 22|1|80

Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, de la Capital Federal, a cargo del doctor Héctor M. Di Tella, Secretaría Nº 42, del suscripto, hace saber que en el expediente caratulado: "FERNANDEZ, ALBERTO VALENTIN, s|cancelación" ha sido dictada la siguiente resolución: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1979. Agréguese. Habiéndose cumplido con lo establecido en los arts. 89 y 103 del Decreto-Ley número 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo transferible número 0174640, no endosado, emitido por el Banco Intercambio Regional a favor de Fernández, Alberto Valentín, por el valor de pesos nueve millones ochocientos cuarenta mil ($ 9.840.000), librado con fecha 4|4|79, con vencimiento a los 35 días, con intereses del 80 % anual, siendo su lugar de pago en Avda. Córdoba 667|69, Capital. — Notifíquese al banco. — Publíquese edicto por quince (15) días en el diario Boletín Oficial, autorizándose su pago transcurrido los sesenta (60) días desde la última publicación. — Héctor M. Di Tella, juez".

Buenos Aires. 26 de diciembre de 1979. Juan Carlos Couso, secretario.

$ 420.000.— e. 8|1 Nº 85.264 v. 28|1|80

Nº 24

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría 48 hace saber por quince días que se dispuso la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 277.014 por $ 1.000.000.- expedido el día 12 de enero de 1979 en la filial Cobo del Banco de Intercambio Regional con domicilio en Cobo 1222 de Capital Federal depósito efectuado por María Nelly Lavzet de Rizzo y|o Domingo Horacio Rizzo con domicilio en Pedro Goyena 1533, 6º B de Capital Federal, a 63 días y a la tasa del 91 por ciento con vencimiento el 16 de marzo de 1979 y que se autorizará su pago transcurridos 30 días a contar de la última publicación del presente siempre que no se deduzcan oposiciones dentro de ese plazo en autos "RIZZO DOMINGO HORACIO s|cancelación"

Publíquese por quince días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1979. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 234.000.— e. 4|1 Nº 84.707 v. 24|1|80

Se hace saber que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 24, a cargo del doctor Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, del suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 8, de esta Capital Federal, en autos: "FERRER DE BLANCO, MARIA DEL CARMEN CLEMENTINA, y otro, s|cancelación de certificado", ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 13 de junio de 1979. — ...dispónese la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 138.400, expedido el 2 de abril de 1979, en la agencia Saavedra, del Banco de la Nación Argentina, depositado en efectivo por los señores María del Carmen Clementina Ferrer de Blanco y Eduardo Ramón Blanco, con domicilio en Republiquetas 2316, piso 2, depto. "9", Capital Federal, por la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000), por un plazo de 30 días y al 77 % de interés anual, con vencimiento el 2 de mayo de 1979. — Autorízase su pago una vez transcurridos sesenta días, a contar de la última publicación del presente auto que se realizará en el Boletín Oficial durante 15 días, siempre que no se dedujeran oposiciones en aquel plazo. — Jorge del Valle Puppo, juez".

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1979 Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 600.000.— e. 8|1 Nº 85.216 v. 28|1|80

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por quince días a acreedores en autos: "CORTIÑAS DE CHUDOBA MARGARITA s|cancelación" que se ha ordenado la cancelación de los siguientes certificados transferibles a plazo fijo del Banco de Intercambio Regional, Agencia Roque Sáenz Peña: 0493650 emitido el día 1º|6|79 a 35 días, interés 81 por ciento, vencimiento el 6|7|79 por $ 1.791.529. Nº 0514939 a 36 días, interés 81 por ciento el 10|7|79 por pesos 4.122.414, ambos endosados por Margarita Cortiñas de Chudoba. Nº 0602696, interés 84 por ciento a 35 días, vencimiento el 24|7|79 por $ 2.375.268. Nº 0516838 vencimiento el 16|7|79, interés 83 por ciento por $ 1.253.807. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. Norma B. Di Noto, secretaria.

$ 390.000.— e. 17|1 Nº 86.166 v. 6|2|80

Luis C. Benitez Cruz, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 25 Secretaría Nº 49, en autos: "DOMINIGHINI JUAN y otra s|cancelación", ha dispuesto la cancelación de un certificado de plazo fijo transferible del Banco de la Nación Argentina Nº 971.2[illegible], por la suma de $ 1.250.000, a nombre de Juan Dominighini y María Eugenia Escudero, un certificado de plazo fijo transferible del Banco de la Nación Argentina Nº 971.302, por la suma de $ 2.650.0[illegible] a nombre de Juan Dominighini y María Eugenia Escudero, ambos domiciliados en la Avda. Gral. Paz Nº 14.194, de la Capital Federal. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1979. Norma Di Noto, secretaria.

$ 330.000 — e. 7|1 Nº 85.055 v. 25|1|80

Nº 29

Juzgado en lo Comercial Nº 29 Secretaría Nº 40, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1979. — Autos y vistos: [illegible] la presentación de SILVIA A. [illegible] de GIUSEPPUCCI y JORGE GIUSEPPUCCI, como titul[illegible] del certificado cuya cancelación se intenta, que fuera emitido por el Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursal, Nueva Pompeya, siendo sus beneficiarios los propios presentantes, atento lo que resulta [illegible] oficio de fs. 8, habiéndose denunciado el extravío del certificado cuyas características son: Nº 0169271 emitido el [illegible] de junio de 1979, por la suma de $ [illegible] con vencimiento el 8 de agosto de 1979, con un interés del 80 % anual capitalizado por 60 días. Resuelvo: Decretar la cancelación como título [illegible] del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible que suma la cantidad de $ 2.828.767. — "Publíquese el presente auto por 15 días consec[illegible].

Buenos Aires, diciembre 27 de 1979. — Emilio E. Lozada, secretario.

$ 390.000.— e.10|1 Nº 85.607 v.30|1|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	26|10|79	JACOBO SPEKTER	21|1	23|1|80	86.198	20.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31|10|79	CAYETANO ANTONIO MAIORANA	21|1	23|1|80	86.210	20.000
5	10	Alicia B. Alvarez	17|12|79	JORGE PERICHON	21|1	23|1|80	86.176	20.000
5	10	Alicia B. Alvarez	11|12|79	ALBERTO JUAN DEBAT y de CARMEN GRAZIANO	21|1	23|1|80	86.172	20.000
6	12	Luis Alberto Dupou	27|12|79	JAIME HODARI	21|1	23|1|80	86.159	20.000
8	16	Adriana C. de Frezza	26|10|79	BENITO CALDELAS	21|1	23|1|80	86.197	20.000
11	21	Julio Campos	9|9|79	CAMILO ENRIQUE ACHILLE	21|1	23|1|80	86.121	20.000
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	27|12|79	ISABEL MARIA o MARIA ISABEL MICELLI de GUGLIELMONE	21|1	23|1|80	86.161	20.000
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	29|10|79	MARCOS SABAN	21|1	23|1|80	86.199	20.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	28|12|79	RAMONA HERNANDEZ	21|1	23|1|80	86.152	20.000
18	36	María Isabel Millán	18|12|79	ISABEL JOSEFA FERNANDEZ	21|1	23|1|80	86.127	20.000
18	36	María Isabel Millán	11|12|79	CAMILO DESIMONI	21|1	23|1|80	86.170	20.000
20	40	Luis José Carballido	19|12|79	FISCHEL BRUNN y FANI DAVIDSOHN	21|1	23|1|80	86.200	20.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	21|9|79	JOSE RODRIGUEZ	21|1	23|1|80	86.118	20.000
30	60	Ester Riesel	28|12|79	MARGARITA SKOKANOVIC	21|1	23|1|80	86.209	20.000

e. 21|1 Nº 1.519 v. 23|1|80

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22|11|79	JUANA WARSCHAW	18|1	22|1|80	86.104	20.000
2	4	Horacio Roberto Granero	20|12|79	MARIA CARMEN SUAREZ de FERNANDEZ	18|1	22|1|80	86.090	20.000
4	7	Martín J. Chavarri	24|12|70	CARMEN CAGGIANO	18|1	22|1|80	86.019	20.000
6	12	Luis Alberto Dupou	26|12|79	JUANA CATALINA GIORDANO de CHA	18|1	22|1|80	86.043	20.000
7	13	Rolando Hugo Falké	28|12|79	LUISA ADELA ZONI de FEDERICO	18|1	22|1|80	86.111	20.000
9	18	Alejandro Olazabal	27|12|79	JUANA RIBERA DE CODINA	18|1	22|1|80	86.098	20.000
10	19	Martín J. Durand	24|12|79	PEDRO KOJDAMANIAN	18|1	22|1|80	86.030	20.000
10	19	Martín J. Durand	7|12|79	RODOLFA BUZINEL de SREDNIK	18|1	22|1|80	86.084	20.000
11	22	Luis María Márquez	28|12|79	DELIA PORTAS	18|1	22|1|80	86.070	20.000
11	22	Luis María Márquez	24|12|79	LUISA COLIA o COLJA	18|1	22|1|80	86.088	20.000
14	27	José Luis Caruso	14|11|79	GUILLERMO FEDERICO ISELLA	18|1	22|1|80	86.115	20.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	27|12|79	ANUNCIADO IARLORI	18|1	22|1|80	86.062	20.000
[illegible]	[illegible]	Rubén H. Malatesta	28|12|79	CLARA BERTA ZUKERMAN de WEBER	18|1	22|1|80	86.016	20.000
[illegible]	[illegible]	Ana María [illegible]	18|12|70	ENRIQUE OSVALDO STEINER	18|1	22|1|80	86.064	20.000

[illegible] 18|1 Nº 1.51[illegible] v. 22|1|80